



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Viernes 11 de Enero de 2008 - Número 4468

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

74.- Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica por la que se publica el protocolo 2007 adicional al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de proyectos del plan de acción integral para personas con discapacidad.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

75.- Notificación de expediente sancionador 52-C-022/07, a la empresa CALPU, S.A.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales
76.- Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla de fecha 27 de diciembre de 2007, relativo a designación de representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla en los consejos escolares de los centros docentes de Melilla.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

77.- Notificación a D. Kaddur Ahmed, Malika.

78.- Notificación a D. Mohamed Bumedien, Hamed.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

79.- Orden n.º 1065 de fecha 14 de diciembre de 2007, relativa a autorización de la prórroga por un plazo máximo de un año a la entidad CIAMSA.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Secretaría General

80.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 559/07 a D. Morad Benaisa Mohamed.

81.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 516/07, a D. Antonio Baeza Zapata.

82.- Notificación de expediente sancionador n.º 462/07, a D. Mohamed Mohamed Hichan.

83.- Notificación de expediente sancionador n.º 614/07, a D. Mustafa Ahmed Mohand.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Instituto Nacional de Gestión Sanitaria Dirección Territorial de Melilla Hospital Comarcal

84.- Resolución relativa a expediente de enajenación de bienes muebles H.C. 5/07.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial

85.- Notificación reclamación de deuda a Transrisoto, S.L. y otros.

86.- Notificación a D. Mohamed Bekain Abdeselam y otros.

87.- Notificación reclamación de deuda a Transrisoto, S.L. y otros.

88.- Notificación a D. Mohamed Bekain Abdeselam y otros.

89.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Bouzian Koubaa Ben Aixa.

90.- Notificación a D. Moreno Valle, Miguel Angel.

91.- Notificación a D. Mohamed Karroum Mimun.

92.- Notificación a D. Mohamed Agarmani.

93.- Notificación a D.ª Chaib Mimun, Aicha.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva

94.- Notificación a D. Gómez Ruiz, Rafael y otros.

95.- Notificación a D. Abdeslam Mohamed, Ahmed y otros.

96.- Notificación a D. Hamed Ali Mohamed y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5

97.- Subasta pública de inmueble sito en la C/. Pamplona, n.º 12, en procedimiento ejecución hipotecaria 132/2002.

Juzgado de Instrucción N.º 1 de Algeciras

(Antiguo Mixto N.º 3)

98.- Citación a D.ª Estefanía García González, en Juicio de Faltas 503/2007.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

99.- Notificación a D. Abdelkader Dris Abdelkader El Feri, en rollo de apelación n.º 46/07, dimanante del Juicio de Faltas n.º 402/2006 del Juzgado de Instrucción n.º 2.

100.- Notificación a D.ª Iram Dolores Vázquez Guijarro, en rollo de apelación n.º 49/07, dimanante del Juicio Oral n.º 242/07, del Juzgado de lo Penal n.º 2.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

74.- En el Boletín Oficial del Estado nº 9, de fecha 10 de enero de 2008, página 1911, se publica Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo 2007 Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 10 de enero de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo 2007 Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2007 Adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1999, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de diciembre de 2007.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo 2007 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1999 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de proyectos del plan de acción integral para personas con discapacidad

En Madrid, a 11 de julio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 12, de 14 de enero).

Y de otra parte, la Sra. D.^a M.^a Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, por Decreto del Presidente, número 79, de 19 de junio de 2003 (Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla extraordinario número 9, de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (Boletín oficial de Melilla número 4164, de 11 de febrero).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.-Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1999 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.-Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 692/2000, de 12 de mayo y 1600/2004 de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de

febrero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 42/2006 de 28 de diciembre de 2006, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 (Boletín Oficial del Estado número 311, de 29 de diciembre), y en el Pleno de la Asamblea de Melilla, de 17 de enero de 2007, se aprueban definitivamente los Presupuestos para el año 2007 de la Ciudad de Melilla (Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, número 4366, de 19 de enero), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.-Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.-Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por las Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan

Quinto.-Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial celebrada el día 12 de febrero de 2007, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 72, de fecha 24 de marzo de 2007, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de Cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (5.945.710,00 euros) incluido en la aplicación 19.04.231F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.-Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2007, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Ciudad de Melilla y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de di-

ciembre de 1999 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.-La Administración General del Estado y la Ciudad de Melilla incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1999 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2007, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1999, se establece para el año 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.-Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.231F.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de veintinueve mil setecientos veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos (29.728,55).

La Ciudad de Melilla, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de veintinueve mil setecientos veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos (29.728,55). La Ciudad de Melilla ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.-La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2007, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.-La Consejera de Sanidad y Bienestar Social, María Antonia Garbín.

ANEXO I

Plan de acción para personas con discapacidad 2007

Ciudad de Melilla

Denominación	Entidades y Provincias	Municipio	Financiación		
			C.A.	AGE	Total
1 Atención residencial a enfermos mentales.			29.728,55	29.728,55	59.457,10
Total			29.728,55	29.728,55	59.457,10

ANEXO II

Plan de acción para personas con discapacidad

Comunidades Autónomas	Financiación		
	C.A.	A.G.E.	Total
Andalucía	1.170.769,76	1.170.769,76	2.341.539,52
Aragón	206.018,85	206.018,85	412.037,70
Asturias	186.576,38	186.576,38	373.152,76
Baleares	114.811,66	114.811,66	229.623,32
Canarias	320.074,25	260.124,81	580.199,06
Cantabria	91.920,68	91.920,68	183.841,36
Castilla-La Mancha	313.398,37	313.398,37	626.796,74
Castilla y León	453.776,59	453.776,59	907.553,18
Cataluña	845.658,33	845.658,33	1.691.316,66
Extremadura	205.602,65	205.602,65	411.205,30
Galicia	497.358,64	497.358,64	994.717,28
Madrid	683.518,82	683.518,82	1.367.037,64
Murcia	217.195,00	175.755,19	392.950,19
La Rioja	89.185,65	89.185,65	178.371,30
Valencia	591.776,52	591.776,52	1.183.553,04
Ceuta	29.728,55	29.728,55	59.457,10
Melilla	29.728,55	29.728,55	59.457,10
Total	6.047.099,25	5.945.710,00	11.992.809,25

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

75.- No habiéndose podido notificar a la Empresa interesada, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador en materia de Defensa del Consumidor núm. 52-C-022/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la Empresa interesada: CALPU, S.A.- CIF núm. A-28831923.- Acuerdo de Iniciación, correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-022/07, de fecha 19 de noviembre del año en curso.

El Firma interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n (Edificio Mantelete), de esta Ciudad, por un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de enero de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
P.S. (BOME n.º 4424 de 10 de agosto de 2007).

La Directora General de Servicios Sociales.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

76.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES DE MELILLA.

El Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2007 adoptó el siguiente acuerdo:

"El artículo 126 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, establece que el Consejo Escolar de los Centros públicos estará compuesto, entre otros miembros, por "Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro"; disposición que en su aplicación a la Ciudad Autónoma de Melilla y de conformidad con el artículo 25 de su Estatuto de Autonomía, habrá que entender referida a que dicha representación recaerá en un Diputado u otro representante de la Ciudad.

Por otradisposición final primera, apartado 8, de la misma Ley Orgánica de Educación, dio nueva redacción al artículo 56.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, estableciendo que en la composición del Consejo Escilar de los Centros privados concertados se incorpore también "un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro".

Tras la celebración de las últimas elecciones a la Asamblea de Melilla se ha conformado un nuevo órgano representativo de la Ciudad, por lo que se impone la designación de nuevos representantes en los Centros docentes públicos y concertados, estableciéndose la siguiente asignación:

IES ENRIQUE NIETO	ANTONIO MIRANDA MONTILLA
IFP REINA VICTORIA EUGENIA	ANTONIO MIRANDA MONTILLA
IES LEOPOLDO QUEIPO	SIMI CHOCHRÓN CHOCHRÓN
IES MIGUEL FERNÁNDEZ	FRANCISCO ROBLES FERRON
IES JUAN A. FERNÁNDEZ PEREZ	SIMI CHOCHRÓN CHOCHRÓN
IES VIRGEN DE LA VICTORIA	M. ^a DE LAPAZ OJEDA GIMÉNEZ
IES RUSADIR	ABDELHAMID MOHAMED HAMMU
CP REYES CATÓLICOS	JUAN ANTONIO IGLESIAS BELMONTE
CP JUAN CARO ROMERO	MIMÓN MEHAMED ABDEL-LAH
CP LEÓN SOLA	PEPRO MANUEL PAJARES TOMAS
CP ESPAÑA	HASSAN DRISS BUYEMAA
CP REAL	MIGUEL MARÍN COBOS
CP MEDITERRÁNEO	ABDELRAHEM SELLAM MOHAMED
CP VELÁZQUEZ	FRANCISCO VILLENA HERNÁNDEZ
CP ANSELMO PARDO	CRISTINA RIVAS DEL MORAL
CP CONSTITUCIÓN	CARMEN SAN MARTIN MUÑOZ
CP HIPÓDROMO	CELIA SAROMPAS CAZORLA
CP HISPANOISRAELITA	M. ^a JESÚS RUIZ LUNA
CP EDUARDO MORLLAS	ANTONIO MIRANDA MONTILLA
E. DE ARTES MIGUEL MARMOLEJO	MERCEDES ESPINOSA GARCIA-BRAVO
ESCUELA DE IDIOMAS	DIONISIO MUÑOZ PÉREZ
CONSERVATORIO DE MÚSICA	DUNIA AL-MANSOOURI UMPIERREZ

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	ANTONIO MIRANDA MONTILLA
C. ED. ADULTOS CARMEN CONDE	AMIN MOHAMED MOHAMED
C. ENRIQUE SOLER	CATALINA MURIEL GARCÍA
C. LA SALLE EL CARMEN	ESTHER DONOSO GARCÍA SACRISTÁN
C.N. ^a SRA. DEL BUEN CONSEJO	M. ^a ANTONIA GARBÍN ESPIGARES.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 9 de enero de 2008.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS (MERCADOS)

77.- Ante la imposibilidad de notificar a la interesada el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME

- Apellidos y Nombre: Kaddur Ahmed, Malika
- D.N.I.: 45.287.563-B
- N.º escrito: 45770
- Fecha escrito: 20/11/2007

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto integro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de diciembre de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS (MERCADOS)

78.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Apellidos y Nombre: Mohamed Bumedien, Hamed
- D.N.I.: 45.294.743-S
- N.º escrito: 46096
- Fecha escrito: 21/11/2007

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. de Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de diciembre de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

79.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n° 1065, de fecha 14/12/07, y registrada el 17/12/07, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el informe del Jefe de la Sección Técnica de Industria, VENGO EN ORDENAR lo siguiente:

1.- Se autoriza la prórroga por un plazo máximo de un año a la entidad CIAMSA para seguir prestando la actividad de Inspección Técnica de Vehículos mientras obtiene la autorización en el marco de la normativa en vigor y, en las mismas condiciones de las ya autorizadas.

2.- Los requisitos mínimos que deberá cumplir el Servicio durante el período de vigencia de la prórroga son los enumerados en el R.D. 833/2003 y, en particular, la existencia de un técnico superior o medio autorizado por la Sección Técnica de Industria de la Consejería de Medio Ambiente, así como la prestación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos que incluya el análisis de gases de los vehículos.

Siendo de aplicación a dichos Servicios de Inspección los precios públicos que se aprueben en la Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio 2008.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 10 de enero de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

Resolución Expediente Sancionador n.º 559/07

80.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MORAD BENAISA MOHAMED y,

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil, de esta Ciudad mediante escrito núm. 5976 de fecha 17/07/2007, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado TRES CON NUEVE GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1040/2007 de fecha 10/08/2007.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 27/08/2007 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.312.146, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Río Guadiana, 5, de esta ciudad, otorgándosele periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010, 12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 70 € (SETENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.
José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

Resolución Expediente Sancionador n.º 516/2007

81.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. YASSINE HAMMADI ARZOUQ y,

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de la Policía, de esta Ciudad mediante escrito n.º 15.318

de fecha 05/07/2007 da cuenta a esta Delegación del Gobierno del reseñado por infracción leve del art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 30/08/2007 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.268.224 con domicilio en la calle Mallorca, de esta ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicho Acuerdo de iniciación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1,d), de la Ley 1/92 citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26 h) y sancionada con multa de hasta 300,51 EUROS, según el art. 28 de la Ley 1/92 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (SESENTA EUROS) 60 EUROS.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolu-

ción. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.
José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR
462/2007

82.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED MOHAMED BICHAN;

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de la Policía de esta Ciudad mediante escrito n.º 12.385 de fecha 29/05/2007, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CUATRO CON NUEVE GRAMOS DE CANNABIS-SATIVA, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 761/2007 de fecha 23/07/07

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 10/08/2007 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.306.462, domicilio en la calle Cabo de Mar Pradera, de esta Ciudad, otorgándosele periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expe-

diente, por lo que de conformidad con el art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010, 12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 90€ (NOVENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y de! Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.
José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR 614/2007

83.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Jefatura Superior de Policía, de esta Ciudad, contra D. MUSTAFA AHMED MOHAND, con D.N.I. n.º 45.305.426-A y conforme lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 20:10 horas del día 16/08/2007, al arriba reseñado, en la calle General Polavieja n.º 30, de esta ciudad, se le incautaron, CUATRO CON OCHO GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmadas por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1242/07 de fecha 31/08/2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DÍAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 87 € (OCHENTA Y SIETE EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN

SANITARIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

HOSPITAL COMARCAL

84.- Resolución de la Gerencia de Atención Sanitaria de Melilla por la que se anuncia la enajenación directa de determinados bienes muebles.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Hospital Comarcal de Melilla.

c) Número de expediente: H.C. 5/07

2. Objeto.

Enajenación de los bienes y lotes al tipo de licitación que a continuación se expresan:

Expediente H.C. 5/07: Aparataje, electrodomésticos e instalaciones, mobiliario clínico y general y equipos de oficina.

Lote A: Aparataje

Lote B: Electrodomésticos e instalaciones

Lote C: Mobiliario clínico

Lote D: Mobiliario general y equipos de oficina.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Forma directa.

4. Garantía provisional: 25 por 100 del precio mínimo de licitación.

5. Obtención de documentación e información: Hospital Comarcal del INGESA. Calle Remonta nº 2. Melilla-52005. Teléfono: 952698015. Fax: 952698028.

6. Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del día 23 de enero de 2.008.

7. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

8. Lugar de presentación de la documentación: En la Oficina de Registro del Hospital Comarcal de Melilla.

9. Exposición: Los bienes que son objeto de enajenación, estarán expuestos durante el plazo de presentación de ofertas en los Almacenes Centrales del Área Sanitaria de Melilla en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

10. Información adicional: Para cualquier otra cuestión deberán ponerse en contacto con el grupo de Contratación Pública e Inventario del Hospital Comarcal, teléfono 952698011 y fax 952698028.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Melilla, 2 de enero de 2008.

El Director.

P.D. El Gerente de Atención Sanitaria.

(Resolución de 6-3-06 de la Dirección General de INGESA sobre delegación de atribuciones; BOE n.º 65, de 17 de marzo de 2006).

Gerente de Atención Sanitaria.

Hospital Comarcal de Melilla.

Mariano Benayas Pagán.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO PUBLICACIÓN

85.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice

el importe de la deuda reclamarada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 2 enero de 2008.

El Jefe de Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52100190463 TRANSRISOTO, S.L.	CL GENERAL O'DONELL	52001 MELILLA	04 52 2006 005026512	0506 0506	3.005,07
0111	10	52100691934 EL HAROUZ ---- ABDELGHANI CL FALDA REINA REGEN	52003 MELILLA	02 52 2007 010833656	0807 0807		1.023,91
0111	10	52100848952 COBIMEL-DOR, S.L.	CL DE IA MASIA 29	52005 MELILLA	02 52 2007 010838003	0807 0807	1.718,64

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	520005430052 BENAISA MOHAMED SAID	CL HIDRA 41	52003 MELILLA	08 52 2007 010844265	0106 0607	3.204,32
2300	07	521000551910 AL LAL MOHAMED FATIMA	CL ORION 88	52003 MELILLA	08 52 2007 010844467	0406 0607	1.376,06

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

86.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 2 enero de 2008.

El Jefe de Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52000562949	MOHAMED BEKAIN ABDESELAM CL EL VIENTO 42	52005 MELILLA	03 52 2007 010306523	0407 0407	368,98
0111	10	52100309590	SOCIEDAD DE SERVICIOS DE PG SEPES C/ AMAPOLA	52006 MELILLA	03 52 2007 010304604	1203 1203	88,10
0111	10	52100309590	SOCIEDAD DE SERVICIOS DE PG SEPES C/ AMAPOLA	52006 MELILLA	03 52 2007 010304705	0104 0304	183,55
0111	10	52100691934	EL HAROUZ --- ABDELGHANI CL FALDA REINA REGEN	52003 MELILLA	03 52 2007 010311169	0407 0407	595,04

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	061010913688	EL HAROUZ --- ABDELGHANI AC REINA REGENTE 25	52003 MELILLA	03 52 2007 010655117	0507 0507	286,55
0521	07	080540844845	LAMRINE ISMAEL NORA CL EL VIENTO 14	52005 MELILLA	03 52 2007 010655521	0507 0507	286,55
0521	07	081024413632	EL MAACH MAACH HABIBA CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03 52 2007 010656026	0507 0507	286,55
0521	07	291004420166	MIMON MOHAMED SALIMA CL CANDIDO LOBERA 4	52001 MELILLA	03 52 2007 010657642	0507 0507	286,55
0521	07	351009116785	MOHAMED MOHAMED KADDUR CL JACINTO RUIZ DE M	52005 MELILLA	03 52 2007 010658450	0507 0507	286,55
0521	07	520004464395	MOHAMED BEKAIN ABDESELAM CL EL VIENTO 42	52005 MELILLA	03 52 2007 010661480	0507 0507	289,44
0521	07	520004512390	MOJTAR CHAIB YILALI CL OPTOLOMEO 2	52003 MELILLA	03 52 2007 010661783	0507 0507	254,81
0521	07	520005068324	ROLDAN PEREZ CONCEPCION BD CONSTITUCION	52006 MELILLA	03 52 2007 010662995	0507 0507	286,55
0521	07	521000924146	HANNOU --- AHMED CL MARGALLO 37	52002 MELILLA	03 52 2006 010411022	0606 0606	249,85
0521	07	521000924146	HANNOU --- AHMED CL MARGALLO 37	52002 MELILLA	03 52 2006 010502160	0706 0706	249,85
0521	07	521002467860	EL HOUSSINE --- MIMOUNI CL LA LEGION 9	52006 MELILLA	03 52 2007 010670776	0507 0507	299,52

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	521000105912	ALLAL KADDOUR BOUZIAN CL OPTOLOMEO 8	52003 MELILLA	08 52 2006 010557734	0106 0506	1.751,54
------	----	--------------	--------------------------------------	---------------	----------------------	-----------	----------

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

87.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 8 enero de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	52100190463 TRANSRISOTO, S.L.	CL GENERAL O'DONELL	52001 MELILLA	04 52 2006 005026512	0506 0506	3.005,07
0111 10	52100691934 EL HAROUZ --- ABDELGHANI CL FALDA REINA REGEN	CL FALDA REINA REGEN	52003 MELILLA	02 52 2007 010833656	0807 0807	1.023,91
0111 10	52100848952 COBIMEL-DOR, S.L.	CL DE LA MASIA 29	52005 MELILLA	02 52 2007 010838003	0807 0807	1.718,64

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07	520005430052 BENAISA MOHAMED SAID	CL HIDRA 41	52003 MELILLA	08 52 2007 010844265	0106 0607	3.204,32
2300 07	521000551910 AL LAL MOHAMED FATIMA	CL ORION 88	52003 MELILLA	08 52 2007 010844467	0406 0607	1.376,06

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

88.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 8 enero de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	52000562949	MOHAMED BEKAIN ABDESELAM CL EL VIENTO 42	52005 MELILLA	03 52 2007 010306523	0407 0407	368,98
0111	10	52100309590	SOCIEDAD DE SERVICIOS DE PG SEPES C/ AMAPOLA	52006 MELILLA	03 52 2007 010304604	1203 1203	88,10
0111	10	52100309590	SOCIEDAD DE SERVICIOS DE PG SEPES C/ AMAPOLA	52006 MELILLA	03 52 2007 010304705	0104 0304	183,55
0111	10	52100691934	EL HAROUZ --- ABDELGHANI CL FALDA REINA REGEN	52003 MELILLA	03 52 2007 010311169	0407 0407	595,04

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	061010913688	EL HAROUZ --- ABDELGHANI AC REINA REGENTE 25	52003 MELILLA	03 52 2007 010655117	0507 0507	286,55
0521	07	080540844845	LAMRINE ISMAEL NORA	52005 MELILLA	03 52 2007 010655521	0507 0507	286,55
0521	07	081024413632	EL MAACH MAACH HABIBA	52002 MELILLA	03 52 2007 010656026	0507 0507	286,55
0521	07	291004420166	MIMON MOHAMED SALIMA	52001 MELILLA	03 52 2007 010657642	0507 0507	286,55
0521	07	351009116785	MOHAMED MOHAMED KADDUR	52005 MELILLA	03 52 2007 010658450	0507 0507	286,55
0521	07	520004464395	MOHAMED BEKAIN ABDESELAM CL EL VIENTO 42	52005 MELILLA	03 52 2007 010661480	0507 0507	289,44
0521	07	520004512390	MOJTAR CHAIB YILALI	52003 MELILLA	03 52 2007 010661783	0507 0507	254,81
0521	07	520005068324	ROLDAN PEREZ CONCEPCION	52006 MELILLA	03 52 2007 010662995	0507 0507	286,55
0521	07	521000924146	HANNOU --- AHMED	52002 MELILLA	03 52 2006 010411022	0606 0606	249,85
0521	07	521000924146	HANNOU --- AHMED	52002 MELILLA	03 52 2006 010502160	0706 0706	249,85
0521	07	521002467860	EL HOUSSINE --- MIMOUNI CL LA LEGION 9	52006 MELILLA	03 52 2007 010670776	0507 0507	299,52

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	521000105912	ALLAL KADDOUR BOUZIAN	52003 MELILLA	08 52 2006 010557734	0106 0506	1.751,54
------	----	--------------	-----------------------	---------------	----------------------	-----------	----------

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

89.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarte la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N.º 52 01 99 22494 COMO SOBROBRANTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D. BOUZIAN KOUBAA BEN AIXA con domicilio en C/. CABO DE LA NAO N.º 40, DE MELILLA.

Con fecha 22 de noviembre de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

CON FECHA 21/11/2007, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. BOUZIAN KOUBAA BEN AIXA, con D.N.I. 45.314.557-A, se ha producido un sobrante de embargo en cta. Restringida Ure. por importe de 5,05 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 47.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25D).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 5,05 euros a D. BOUZIAN KOUBAA BEN AIXA. Próximamente le efectuaremos transferencias bancadas por el citado importe a la cta/ cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de

Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DEL EXPTE. 52 01 2007 0 51345

90.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa MORENO VALLE MIGUEL ÁNGEL, con C.I.F.: 45.271.063-W, por medio de la presente se comunica que con fecha cinco de octubre dos mil siete, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período julio 2006, considerándolo indebidamente ingresado, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba.

Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con las Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E, del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 25,98 euros, más 1,23 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 27,21 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración.

P.D. El Jefe de Area.

Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DEL EXPTE. 52 01 2007 0 61449

91.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.^a MOHAMED KARROUM MIMUN, con D.N.I.: 45.298.256-D, por medio de la presente se comunica que con fecha veinticuatro de octubre dos mil siete, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con su escrito de fecha 23 de octubre de 2007, por el que se solicita devolución de ingresos de cuotas, por el periodo junio 2006 a diciembre 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba reseñado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 1.457,47 euros, más 98,40 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración.

P.D. El Jefe de Area.

Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
SECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

92.- D. JOSÉ FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA, HACE SABER:

En relación con el procedimiento de declaración de responsabilidad que se instruye contra MOHAMED AGARMANI se ha procedido a resolver dicho procedimiento de responsabilidad solidaria dando cumplimiento al trámite de notificación a tenor de los hechos y fundamentos de derecho que constan en el citado trámite cuya parte dispositiva es la que a continuación se transcribe. Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes para la práctica de la notificación de la misma, habida cuenta de que el mencionado trámite ha sido devuelto por el Servicio de Correos con la indicación de "desconocido", se procede a la publicación del presente Edicto, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a DON MOHAMED AGARMANI, significándole que de conformidad con la citada Ley podrá obtener copia de cuantos documentos obran en el expediente de referencia, incluido el documento que se publica.

RESOLUCIÓN DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: En relación con el expediente de derivación de responsabilidad solidaria de cuyo inicio se le dio conocimiento en fecha 12/09/2007, a la vez que se le emplazaba para que efectuase las alegaciones y aportara la documentación que estimase pertinente en defensa de sus intereses, una vez transcurridos los plazos reglamentarios oportunos, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla en base a los siguientes

HECHOS

La mercantil AGARMANI S.A. con C.C.C. n.º 52/100499045, tiene contraída con la Seguridad Social al día de la fecha una deuda de 2.005,44 euros, vencida, exigible y no prescrita, generada entre los meses de agosto de 2001 y agosto de 2005.

La citada Sociedad se constituyó mediante escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Melilla el 28/01/2000, en la Hoja ML - 860, Tomo 69, folio 10.

En la misma fecha se procede al nombramiento de DON MOHAMED AGARMANI con N.I.E. n.º X2374292W, como Administrador único.

Según consta en el Registro Mercantil de Melilla no figura en el mismo presentación de las cuentas anuales de ningún ejercicio, no figurando inscrita tampoco la disolución de la sociedad.

En consecuencia con todo lo anterior y tras proceder a intentar ejecutar el crédito a la mercantil y resultar fallido el procedimiento recaudatorio se inició expediente de derivación de responsabilidad solidaria al administrador único mencionado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en su artículo 8.2, que responden del pago de las deudas a la Seguridad Social, según los casos:

1. El obligado al pago.
2. Los responsables solidarios.

Y en su artículo 10.5 que: "Se originará asimismo responsabilidad solidaria en el pago de las deudas con la Seguridad Social en el caso de aval, fianza u otra garantía personal prestada con carácter solidario a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y, en general, por el hecho de estar incurso el responsable en los demás supuestos en los que, por pacto o norma, se imponga expresamente tal tipo de responsabilidad."

En el mismo sentido se pronuncia el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en su artículo 12, al disponer que "1. Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recursos impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o

sucesores mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango legal que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios contrarios a las leyes.

3. Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o mortis causa respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este reglamento."

Preceptos que se completan con lo dispuesto en el artículo 262.5 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aplicable a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, en base a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada en redacción dada por el artículo 13 de la Ley 19/1989 según el cual "Responderán solidariamente de las obligaciones sociales los Administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General, para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución o que no soliciten la disolución judicial de la Sociedad en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha prevista para la celebración de la Junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la Junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución.", en relación con el artículo 260.1.4 del mismo Real Decreto Legislativo que determina las causas de disolución de las sociedades.

El mismo supuesto de responsabilidad se produce en aplicación, y por el mismo razonamiento expuesto en el párrafo anterior, del artículo 133.1 de la Ley de sociedades Anónimas que establece: "Los administradores responderán frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos u omisiones contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo."

Esta Administración es competente para dictar el acto declarativo de RESPONSABILIDAD SOLIDA-

RIA conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 y 30 del Real Decreto Legislativo 1/1994 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, según redacción dada por el artículo 12 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de la Ley de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

En atención a todo lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Declarar a MOHAMED AGARMANI, responsable solidario de las deudas contraídas, y que contraiga con la Seguridad Social la empresa AGARMANI S.A.

Reclamar al declarado responsable solidario, en este mismo acto, la cantidad de 2.005,44 euros a que asciende la deuda recogida en los documentos que se acompañan como anexo a la presente resolución y cuyos números son los siguientes: 520710781015, 520710781116, 520710781217, 520710781318, 520710781419, 520710781520, 520710781621.

Las adjuntas reclamaciones de deuda deberán hacerse efectivas en periodo voluntario en los plazos siguientes: si es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y las notificadas entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior (de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, e ingresada en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en las adjuntas reclamaciones, se iniciará automáticamente la vía de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del RGSS.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadores de la Tesorería General de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando los modelos de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda, consignando como número de identificación en el TC-1 el número de documento al que se refieren los descubiertos reclamados, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

RECURSOS: Tanto contra el presente acuerdo de declaración de responsabilidad como frente a las reclamaciones de deuda que conlleva y dentro del plazo de UN MES desde su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, y 46 del RGSS, en relación con el 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida con aval suficiente, o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma prevista en el artículo 46.2 del RGSS.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la misma Ley.

Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos
Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

93.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 8 de enero de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 08 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 381024249040	0611 CHAIB MIMUN AICHA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
30 07 04 00215330	CL ACERA NEGRETE 58	52003 MELILLA	30 07 212 07 048780892	30 07

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 08 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

94.- D.ª MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur -Planta 8ª -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª Pilar Torrente Pena.

U.R.E. : 5201

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR REG.	DNI/CIF REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
Inem 52010790002968		GOMEZ RUIZ FAFANEL AV. MADRID, DE. ESTOPIÑAN, 1ª DCHA.		Emb. Bienes Muebles No retirado en lista
52 01 02 00018353		JOHANA COTTY LEVY LEVY CL PINTOR VICTORIO MANCHON, 2		Ampl. Emb. Finca Dirección incorrecta
52 01 96 00056159		TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH CAPITAN VIÑALS, 4		Emb. Derechos Economicos Desconocido

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

95.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 4 de enero de 2008.

El Jefe de Negociado de U.R.E. José M.^a Moñino Notario.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 52100815610	0111	ABDESLAM MOHAMED AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00070733		CL DONANTES DE SANGRE 9	52006	MELILLA	52 01 218 07 000435458	52 01
07 520003884924	0521	PINEDA DOMINGUEZ MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00071541		CL PLAZA VELAZQUEZ 10	52004	MELILLA	52 01 218 07 000462942	52 01
07 520005219076	0521	AHMED MOHAMED AMAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00071743		CL HUERTA CABO - URB. AZNALMARA 46	52006	MELILLA	52 01 218 07 000463144	52 01
07 520005316076	0521	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00071844		CL EXPLORADOR BADIA 22 B	52002	MELILLA	52 01 218 07 000463245	52 01
07 520004716700	0521	NAVARRO DIAZ JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00072450		CL MAR CHICA 47 3 B	52006	MELILLA	52 01 218 07 000463649	52 01
07 521000586464	0521	AMSELEM BITTAN HAYIM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00072551		CL ALCALDE RAFAEL GINEL 12 1 L	52006	MELILLA	52 01 218 07 000463750	52 01
07 081014870448	0521	AKABBOUZ --- MHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00072652		AV TENIENTE CORONEL AVELLANEDA 11 2°	52003	MELILLA	52 01 218 07 000463851	52 01
07 351003504226	0521	AZZOUZ JOUL SELLAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00073864		CL MARTINEZ CAMPOS 22	52002	MELILLA	52 01 218 07 000464457	52 01

07 521000343560	0521 MIMUN MOHAMED MALIKA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00074470	CL ECUADOR 40	52003	MELILLA	52 01 218 07 000466780	52 01
10 52100245835	0111 JUAN MONTOYA JULIA TERESA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00074874	CR ALCAZABA 23	52001	MELILLA	52 01 218 07 000469612	52 01
10 52100856329	1211 CORDON GARCIA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00075278	PZ MENDEZ PELAYO 2 1 IZD	52001	MELILLA	52 01 218 07 000470016	52 01
07 350047590362	0521 LAMHAMDI EL OUARIACHI MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00077302	CL JAEN 1	52006	MELILLA	52 01 218 07 000492749	52 01
10 52100646161	1211 SERRANO DARDER MARIA TERESA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00077403	CL CASTILLEJOS 1 BJ IZQ	52004	MELILLA	52 01 218 07 000492850	52 01
07 521001935673	1221 EL OUARIACHI --- TLAITMAS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00077504	PS MARITIMO MIR BERLANGA 21 4 1° I	52006	MELILLA	52 01 218 07 000492951	52 01
10 52100857440	0111 SHAZ TIME, CB			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00077706	CT DIQUE SUR 22	52006	MELILLA	52 01 218 07 000493153	52 01
10 52100883813	0111 ARAGON MARTINEZ DE CAÑAS FRANCISCO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00077807	PZ DEL CALLO 3 BJ	52006	MELILLA	52 01 218 07 000493254	52 01
10 52000209406	1211 VALENCIA GONZALEZ JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00078716	CL JULIO ROMERO DE TORRES 16	52005	MELILLA	52 01 218 07 000495173	52 01
07 521002858486	1221 BOUMUSA --- HAYAT			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00079019	CL MOLILLO 0 1° IZD	52003	MELILLA	52 01 218 07 000495476	52 01
10 52100797018	0111 MOHAMED HACH MOHAMEDI SULIMAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00079120	CL COVADONGA 1 2 D	52005	MELILLA	52 01 218 07 000495577	52 01
10 52000662474	0111 VILIME S.C.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00079221	CL SIMANCAS 3	52005	MELILLA	52 01 218 07 000495678	52 01
10 52100328990	0111 ASOCIACION MELILLENS E DE MUJERES PARA LA DEMOCRACIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00079827	CL EJERCITO ESPAÑOL 0 15	52001	MELILLA	52 01 218 07 000497496	52 01
10 52100790146	0111 GHAKRANI --- NAIMA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00080029	CL JARDINES 9	52001	MELILLA	52 01 218 07 000497601	52 01
10 52100875628	1211 MEZIANI TAHIRI FATIMA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00080837	CL CASTELAR 45	52001	MELILLA	52 01 218 07 000498409	52 01
10 52100634643	1211 DE LA HUERGA SAN MARTIN JAVIER RUBEN			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 06 00036956	CL MARQUES DE MONTEMAR EDIF HERACLE 5 3	52006	MELILLA	52 01 303 07 000460720	52 01
10 52100016166	0111 ESPUCHE GOMEZ JOSE TOMAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 05 00088257	CL GENERAL POLAVIEJA 1	52006	MELILLA	52 01 313 07 000439195	52 01
07 301019056036	0611 BOULAAAYOUN --- MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00013745	CL PICASO 9	52003	MELILLA	52 01 313 07 000439296	52 01
07 280181169318	0521 ARANDA LOPEZ FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00020617	CL COVADONGA 15	52005	MELILLA	52 01 313 07 000439300	52 01
07 520004754890	0521 AHMED MAANAN HASSAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00048303	CL COMISARIO VALERO 2	52002	MELILLA	52 01 313 07 000439401	52 01
10 52100852487	0111 ZHU --- KE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00056888	CL MARQUES DE MONTEMAR 29 A 2 A	52006	MELILLA	52 01 313 07 000439603	52 01

10 03006879809	0111 AGUILERA SUAREZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
03 01 95 00009272	CL IBAÑEZ MARIN 43	52003	MELILLA	52 01 313 07 000441724 52 01
10 52100006062	0111 CASIMIRO MORALES JUAN MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 96 00007053	CL ALTOS DE LA VIA 0 4 BJ F	52006	MELILLA	52 01 313 07 000441825 52 01
10 52100680113	0111 AMAR MOHAMED BOUHLASS HAYAT			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 04 00017094	CL GARCIA CABRELLES 31	52002	MELILLA	52 01 313 07 000442633 52 01
07 520003832178	0521 MAANAN KADDUR MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 05 00053905	CL CUESTA LA VIÑA 11	52003	MELILLA	52 01 313 07 000443037 52 01
07 521002160187	0611 MOHAMED MOHAMED NAYAT			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00010614	CL CAÑADA DE HIDUM, C/4 33	52003	MELILLA	52 01 313 07 000444249 52 01
07 280181169318	0521 ARANDA LOPEZ FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00020617	CL COVADONGA 15	52005	MELILLA	52 01 313 07 000444350 52 01
10 52100743565	0111 FOURKATI --- AHMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00053656	CL MAR CHICA EDF P ASTURIA 22	52006	MELILLA	52 01 313 07 000444754 52 01
07 520004609592	2300 ROBLES PALENZUELA CA RMELO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00056787	CL LUIS DE OSTARIZ 1 BJ F	52005	MELILLA	52 01 313 07 000444855 52 01
07 520004996380	1221 ARRAIS AMROU BUMEDIEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00063760	CL LA ESTRELLA 16	52005	MELILLA	52 01 313 07 000445663 52 01
10 52100671221	0111 ABDELKADER AHMED NOUREDINE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 04 00046804	CL GRAL.MARGALLO 1 BJO	52001	MELILLA	52 01 313 07 000447279 52 01
10 52100695368	0111 DE JESUS POLONIO ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 05 00026623	CL COSTARICA 7	52003	MELILLA	52 01 313 07 000447582 52 01
07 280228278780	0521 MARTINEZ AGUILERA JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 05 00060470	CL CEUTA 62 PORTAL C 0 3 C	52006	MELILLA	52 01 313 07 000447683 52 01
07 520004375378	0521 MOHAND MIZZIAN ABDESELAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 05 00067241	CL GRAL. MARGALLO 2	52003	MELILLA	52 01 313 07 000447784 52 01
10 52100633936	1211 CANELA FERNANDEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 05 00076133	BD SAN FRANCISCO DE ASIS 0 _1 A	52003	MELILLA	52 01 313 07 000447885 52 01
10 52100120947	0111 REQUENA ARCAS,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 05 00099270	CL FALANGISTA PEDRO MADRIGAL 64	52005	MELILLA	52 01 313 07 000447986 52 01
07 521001976594	2300 ABDELKADER BEL HIYAN I ABDEL GALEM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 06 00013819	CL ENRIQUE NIETO BL-17 PTAL. 15- 0	52003	MELILLA	52 01 313 07 000448289 52 01
10 52100764278	0111 EL FATMI HAMED KARIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 06 00086567	CL TTE CASAÑA 17 2 A	52006	MELILLA	52 01 313 07 000448794 52 01

07 291016186468	0111 MOHAMEDI MIMUN FARID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 06 90003244	CL EL ESPAQOLETO 6 1 0	52001	MELILLA	52 01 313 07 000449000 52 01
07 521000159159	0521 ABDELLAH BEN MOHAMED AOMAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00048505	AV EUROPA 24	52006	MELILLA	52 01 313 07 000449707 52 01
07 521002198987	0521 OUAFKI --- MOUNIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00050727	CL MURILLO 9 2 IZQ	52004	MELILLA	52 01 313 07 000449808 52 01
10 52100852487	0111 ZHU --- KE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00056888	CL MARQUES DE MONTEMAR 29 A 2 A	52006	MELILLA	52 01 313 07 000450111 52 01
07 520005392464	0521 FATMI HAMED MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00062649	CL NAPOLES 32	52002	MELILLA	52 01 313 07 000450717 52 01
07 521001732680	0111 AHMED AMAR HIBRAIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 90001150	CL CAQADA DE HIDUM CALLE 12 0	52003	MELILLA	52 01 313 07 000451727 52 01
10 52100678190	0111 ALMECIJA LOPEZ GABRIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 04 00030737	CL DOCTOR GOMEZ ULLA 14 BJ D	52005	MELILLA	52 01 313 07 000455363 52 01
10 52100194608	0111 MOHAMED MOHAMED OUCHEN MOHSIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 96 00045651	CL GABRIEL DE MORALES 4	52002	MELILLA	52 01 313 07 000457787 52 01
07 521001661245	0521 HAMED HAMMU SAMIR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 06 00085759	CL CRTA. HIDUM 12	52002	MELILLA	52 01 313 07 000458801 52 01
07 520004373964	0521 MILUD TUHAMI BOAYAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 06 00090813	CL CARRETERA HIDUM 1	52003	MELILLA	52 01 313 07 000458902 52 01
07 521002458261	0521 HAMED HAMMU HADILLA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00012230	CR HIDUM 12	52003	MELILLA	52 01 313 07 000459104 52 01
07 521002198987	0521 OUAFKI --- MOUNIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00050727	CL MURILLO 9 2 IZQ	52004	MELILLA	52 01 313 07 000459609 52 01
10 52100852487	0111 ZHU --- KE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00056888	CL MARQUES DE MONTEMAR 29 A 2 A	52006	MELILLA	52 01 313 07 000460013 52 01
07 041024107643	1221 MARSII --- HANANE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00058710	PZ MERCADO DE LA VICTORIA 1 BJ DR	52005	MELILLA	52 01 313 07 000460114 52 01
07 521002400667	2300 ZIZAOUI --- TLAITMAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00052343	CL SANTO DOMINGO 79	52003	MELILLA	52 01 313 07 000475167 52 01
07 521001893641	1221 DOUAIRI --- MINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 04 00071153	CL CALDERON DE LA BARCA 3 1 2	52001	MELILLA	52 01 313 07 000475672 52 01
07 521002160187	0611 MOHAMED MOHAMED NAYAT			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
52 01 07 00010614	CL CAÑADA DE HIDUM, C/4 33	52003	MELILLA	52 01 315 07 000454858 52 01
10 52100852487	0111 ZHU --- KE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
52 01 07 00056888	CL MARQUES DE MONTEMAR 29 A 2 A	52006	MELILLA	52 01 315 07 000454959 52 01
07 521002400667	2300 ZIZAOUI --- TLAITMAS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
52 01 07 00052343	CL SANTO DOMINGO 79	52003	MELILLA	52 01 315 07 000462134 52 01
10 52000393100	0111 MALDONADO VILLEGAS DOLORES			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.

52 01 07 00068511	CL EJERCITO ESPAÑOL 17	52001 MELILLA	52 01 315 07 000462235	52 01
07 521001368629	0521 AHMED MOHAMED ABDELHAFID		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
52 01 00 00041739	CL VILLA FRANCESA 3	52001 MELILLA	52 01 333 07 000454252	52 01
10 52100548555	0111 MOHAMED MOHAMED AISA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
52 01 03 00027979	CL ARAGON 11 BJ	52006 MELILLA	52 01 333 07 000466073	52 01
07 521002394708	2300 AL LAL MOHAND YASIR		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
52 01 06 00001085	CL HORCAS COLORADAS C A-61 0	52002 MELILLA	52 01 333 07 000468194	52 01
07 520005570296	0521 HALIFA AZTMAN MOHAMED		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
52 01 06 00056962	CT ALFONSO XIII 86 1 A	52005 MELILLA	52 01 333 07 000468295	52 01
07 521001679736	0521 CHENNOUF --- KHALID		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
52 01 07 00059720	CT CABRERIZAS 66 B	52003 MELILLA	52 01 333 07 000468602	52 01
07 520005770663	0521 MIMUN ISMAEL FARID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 02 00054224	UR NUEVO REAL PORTAL 2 0 4 B	52006 MELILLA	52 01 351 07 000438589	52 01
10 52100446505	0111 BOUSOU OUALKAID IBRAHIM		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 03 00055766	CL JOSE JOAQUIN GONZALEZ_BQ 3 0 2 C	52005 MELILLA	52 01 351 07 000464861	52 01
07 520005393272	0521 MOHATAR AHMED NADIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 07 00049919	AV DONANTES DE SANGRE 50	52005 MELILLA	52 01 351 07 000465164	52 01
07 520004254231	0521 YAMALI HOUSSAINE ABDELATIF		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 04 00003758	CL JUAN GUERRERO ZAMORA 2 3 C	52002 MELILLA	52 01 351 07 000469410	52 01
07 521002568803	1221 BOUSOU --- SOUFIANE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 06 00052013	CL CASTELLON DE LA PLANA 53	52001 MELILLA	52 01 351 07 000473450	52 01
07 521002246376	0521 IVAN ESPINOZA MAURO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 07 00019506	CL CAPITAN GUILLOCHE 13 2 B	52003 MELILLA	52 01 351 07 000479615	52 01
10 52100706078	1211 SIMON BLANCO OLGA		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 52 07 00007848	CL LEON 16	52006 MELILLA	52 01 986 07 000489315	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 08 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01 ED	EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

96.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 21 de noviembre de 2007.

El Jefe de Negociado de U.R.E. José M.^a Moñino Notario.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 52100719418	0111	HAMED ALI MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00065477		CL GRAN CAPITAN 5	52002	MELILLA	52 01 218 07 000414240	52 01
07 520004487738	0521	MOHAND MOH BENAISA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00066689		CL COMISARIO VALERO 14	52002	MELILLA	52 01 218 07 000415452	52 01
10 52100121452	0111	COMISION ISLAMICA DE MELILLA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00068309		CL GARCIA CABRELLES 13	52002	MELILLA	52 01 218 07 000422526	52 01
07 290078297460	0521	AIBAR BOIX RAUL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00068410		CL MEDICO GARCIA MARTINEZ 3 3º C	52006	MELILLA	52 01 218 07 000422627	52 01
07 290089446602	0521	REY VAZQUEZ FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00068612		CT HARDU_(URB.NUEVO REAL) 1 4 D	52006	MELILLA	52 01 218 07 000422829	52 01
10 52100879466	0111	CONSTRUCCIONES FADEL MI, SL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00069117		CL GRAVINA 1	52006	MELILLA	52 01 218 07 000423334	52 01
10 52100421344	0111	RETAMERO PASCUAL ANTONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00069622		PZ DE LA GOLETA.URB.EL CARMEN 2 8 4 A	52006	MELILLA	52 01 218 07 000423839	52 01
10 52100061131	0111	CARMONA TAPIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00031300		AV MADRID ED. MIRO 0 7 D	52005	MELILLA	52 01 313 07 000391810	52 01

520003877345	0521 CABO REGUERO JOSE IGNACIO		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
52 01 07 00015967	CL HUERTA DE CABO S/N (BARRIO DEL R O	52006 MELILLA	52 01 348 07 000424344	52 01
07 520004353554	0521 EL FOUNTI MOH BENAÏSSA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 00 00015568	CL GENERAL PRIM 15 1 DCH	52001 MELILLA	52 01 351 07 000416058	52 01
07 520004711141	2300 GARRIDO PLATERO JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 03 00090829	CL URUGUAY 6	52006 MELILLA	52 01 351 07 000424647	52 01
07 281130568177	2300 SANCHEZ ROLDAN MARIA CARMEN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 06 00035542	CL TTE. CASAÑA, 7 17 2 7 B 0	52006 MELILLA	52 01 351 07 000431317	52 01
07 521002198987	0521 OUAFKI --- MOUNIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
52 01 07 00050727	CL MURILLO 9 2 IZQ	52004 MELILLA	52 01 366 07 000413735	52 01
07 520004577462	0521 GARCIA MARTINEZ PEDRO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONVUGE	
52 01 03 00058291	CL MINAS DEL RIF 20 3 D3	52006 MELILLA	52 01 381 07 000416563	52 01
07 521002568803	1221 BOUSOU --- SOUFIANE		RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 52 07 00008656	CL GRAL PINTOS 6 1 D	52005 MELILLA	52 01 986 07 000431923	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 07 000031

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN HIPOTECARIA

132/2002 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

97.- D.ª ROCÍO ISRAEL SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE MELILLA.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 132/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A representado por D.ª CONCEPCIÓN GARCÍA CARRIAZO contra MOHAND AL LAL HAMED Y MALIKA MILUD MOHMAED en reclamación de 33.981.36 euros de principal e intereses moratorios

y ordinarios vencidos más otros euros fijados prudentialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

C/. Casa situada en la C/. Pamplona, 12, antes 8, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al tomo 166, libro 165, folio 46, finca 7.123 duplicado inscripción 8.ª

La subasta se celebrará el próximo día 27 de febrero a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en PLAZA DEL MAR S/N. EDF. V CENTENARIO TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON CINCUENTA Y OCHO EUROS (52.600,58 EUROS).

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 3402-0000-05-0132-02 , el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8a.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- El inmueble se encuentra ocupado por los ejecutados.

10.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el BOCA.

11.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil .

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla a 19 de diciembre de 2007.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ALGECIRAS

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

98.- ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º UNO DE ALGECIRAS (ANTIGUO MIXTO N.º 3).

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA

Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas n.º 503/2007.

PERSONA QUE SE CITA Y OBJETO DE LA CITACIÓN

D.^a ESTEFANÍA GARCÍA GONZÁLEZ en calidad de DENUNCIADO para asistir al Juicio de Faltas seguido por Pedro López Aguado.

LUGAR, DÍA Y HORA DONDE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado sito en Plaza Constitución s/n (teléfono 956027515 - 956027518), el día VEINTIUNO DE FEBRERO A LAS 10.20 HORAS.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la

ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.- Se le acusa de una falta de amenazas.

5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Algeciras, a 18 de diciembre de 2007.

El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

99.- En el Rollo de Apelación nº 46/07 dimanante del Juicio de Faltas nº 402/06 del Juzgado de Instrucción nº 2 de esta Ciudad por una falta de Daños, se ha dictado Sentencia de fecha 26/12/07, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debía desestimar y desestimaba el Recurso de Apelación interpuesto, por D.^a CONSUELO HIDALGO CANO, contra la sentencia recaída ene. Expediente de Juicio de Faltas que bajo el número 402/06, ha sido tramitado en el juzgado de Instrucción Número Dos de Melilla, confirmando íntegramente y en sus propios términos dicha Resolución y todo ello; imponiendo a dicha apelante las costas procesales que hubieran podido causarse en esta instancia".

Y para que sirva de notificación personal a ABDELKADER DRIS ABDELKADER EL FEKRI, en

ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla, a 28 de diciembre de 2007.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

100.- En el Rollo de Apelación n.º 49/07 dimanante del Juicio Oral n.º 242/07 del Juzgado de lo Penal n.º Dos de esta ciudad por delito de Robo con Violencia, contra Jesús Rodríguez Castilla representado por la Letrada D.^a Laura López Imbroda, se ha dictado Sentencia de fecha 14 de noviembre de 2007, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de Jesús Rodríguez Castilla, contra la sentencia pronunciada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Penal Número Dos de Melilla en el juicio Rápido que bajo el n.º 242/07 ha sido tramitado en el mismo, Resolución que confirmamos íntegramente y en sus propios términos, imponiendo al apelante las costas procesales que hubieron podido causarse en esta instancia.

Notifíquese a las partes la presente Resolución, previniéndoles que, contra la misma no cabe Recurso ordinario alguno y, en su momento devuélvase la causa la Juzgado de su procedencia junto con testimonio de la presente, para su conocimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirán testimonio literal al Rollo correspondiente, definitivamente juzgando en esta segunda instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos,

Y para que sirva de notificación personal a Irma Dolores Vázquez Guijarro en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 8 de enero de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

